



ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA PREDIO OBRADOR/TALLERES
DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD – DEPTO CAPITAL.**

ARTÍCULO N° 1: SERVICIO POR COTIZAR

Ítem	Cantidad	Unidad	Concepto
1	24	Meses	Servicio de vigilancia privada en predio Obrador/Talleres de la DPV

El servicio se corresponde a la vigilancia del predio de Vialidad en calle Maipú 475 (o) de la D.P.V. durante el periodo de 2 años contabilizando 1 (un) vigilador permanente con rotación de 8 hs por turno, de Guardia de Seguridad las 24 hs. El mismo se encargará del control de acceso, control de retiro e ingreso de elementos, recepción de personal ajeno a la repartición, comunicación de novedades a jefatura, toma de registro en planillas, vigilancia perimetral, entre otros.

La supervisión del contrato será ejecutada por la división de Recursos Humanos – Anexo Talleres, cuales directivas impartidas tendrán carácter de Ordenes de Servicio.

Se deberá prever una ampliación de contrato la cual, sin obligación de ser ejecutada, podrá ser requerida por las autoridades para extender el servicio.

ARTÍCULO N° 2: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- Deberá existir la figura de supervisor el cual deberá realizar tareas de control en forma continua, asistemática y permanente, de todas las tareas asignadas, durante las horas de la prestación del servicio, de oficio o mediante solicitud de la Dirección Provincial de Vialidad.
- El personal deberá contar con el equipo adecuado para el trabajo, esto incluye Elementos de Protección Personal (EPP), Indumentaria y calzado de seguridad, como también elementos para cumplir las recorridas (linternas de potencia, radios/handies), identificaciones personales empresariales y comunicación telefónica.
- El personal de Seguridad y Vigilancia deberá realizar el control de ingreso y egreso de personas ajenas a la repartición, mediante un registro formal, solicitando los datos, cuál es el destino y fin de su visita al predio.
- El personal de Seguridad y Vigilancia deberá realizar el control de ingreso y egreso de movibilidades, el control de mercaderías, herramientas y cualquier otro elemento físico que sea transportado.

Ing. EDGARDO ROBERTO VILLEGAS
JEFE A/C Dpto. CONSERVACIÓN
D.P.V.



- e) El personal de Seguridad y Vigilancia deberá realizar el control de ingreso y egreso de los proveedores, las cargas y cualquier otro elemento físico que sea transportado.
- f) El personal de seguridad y vigilancia deberá estar capacitado y entrenado para ejercer alguna función específica informática de control encomendada por la supervisión; pudiendo en todo caso ser capacitado por personal agente de la DPV en software de uso interno.
- g) La empresa tiene que regir por salario del vigilador al Convenio Colectivo de Trabajo N° 507-07 y sus modificatorios.
- h) La empresa tiene que contar con la Inscripción de la Cámara de Agencia de Seguridad Privada de San Juan.
- i) Se solicita Declaración Jurada del personal afectado al predio.
- j) Se solicita Habilitación Vigente como empresa de seguridad privada de la policía de San Juan, con su Resolución.

MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Se medirá, certificará y pagará en meses (mes) ejecutados con conformidad refrendada por las jefaturas del depto. Conservación, div. Seguridad Higiene y Ambiente, depto. Equipos y Talleres y div. Laboratorio a precios unitarios de Contrato para el ítem correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: PROVISIÓN DE ELEMENTOS

Quien resulte Contratista de la presente obra, deberá obligatoriamente proveer a la DPV dentro del plazo estipulado de 60 (sesenta) días. **CINCO (5) Cámaras de Video Vigilancia exterior.** El costo de los Artículos mencionados anteriormente, se encuentran incluidos en los diversos ítems del presupuesto, por cuyo motivo el Contratista no recibirá pago directo alguno por este concepto.

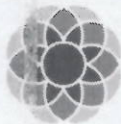
La no provisión de la totalidad de lo solicitado, en el plazo estipulado en el presente Artículo, generará una multa del 5% de cada certificado que se emita después del plazo señalado.

Se deja establecido que los Artículos, provistos por el Contratista deberán cumplir con las condiciones, las cuales pasarán al patrimonio de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. Quedando a cargo del Contratista los gastos, tramites de transferencia, registros, etc. Y debiendo la factura de compra y remito de entrega de esta, acreditar ante Escribano Publico la cesión de los derechos de los Artículos a favor de la DPV.

Cada **Cámara de video vigilancia** será:

- (1) Cámara para Exterior HIKVISION DS-2CD1047G2H-LIU(F)

Elementos deberán ser entregados con garantía y en estado nuevo en caja cerrada **con todos los accesorios de fabrica**; controlados a contra remito por



la división Informática. Se deberán respetar marcas, calidad y cantidades, pudiendo ofrecer una entrega superadora por falta de lo requerido en el mercado; todo esto siempre mediante comunicación formal y visto bueno por parte de la supervisión.

ARTÍCULO N° 4: CONOCIMIENTO DE LOS SITIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LOS EMPLAZAMIENTOS Y DE LAS TAREAS

El proponente deberá visitar los terrenos para tomar conocimiento de las características principales y condiciones de trabajo tales como: accesibilidad, servicios y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en la Cotización.

Deberá presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita y de conocer cabalmente las condiciones de trabajo.

El mismo por el solo hecho de participar en la presente, admite conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de las tareas, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las edificaciones, de iluminación y su encendido; las características del terreno, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, y de cualquier otra circunstancia que pueda afectar las tareas, su ejecución y su costo.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO N° 5: REGIMEN DE PENALIDADES Y SANCIONES

1. Apercibimiento: El COMITENTE aplicará un apercibimiento por escrito ante incumplimientos leves que no afecten la seguridad directa del servicio (ej. Falta de aseo en el uniforme, demora menor en la entrega de planillas o falta de trato cordial).

2. Multas por Incumplimientos Operativos: Se establecen las siguientes multas calculadas sobre el monto mensual del servicio:

- *Inasistencia o abandono de puesto:* Multa equivalente al valor de 8 (ocho) horas de servicio por cada hora de ausencia, sin perjuicio del descuento de las horas no trabajadas.
- *Falta de elementos de comunicación, vigilancia o protección:* Multa del 5% (cinco por ciento) de la factura mensual por cada inspección donde se detecte la falta.

Ing. EDUARDO ROBERTO VILLEGAS
JEFE A/C Dpto. CONSERVACIÓN
D.P.V.



- **Personal no habilitado:** La presencia de personal de vigilancia y/o compañía que no figure en la nómina aprobada o no posea credencial vigente de la autoridad de control, será penada con una multa del 5% (cinco por ciento) del abono mensual por cada detección.
- **Dormirse en el puesto:** Multa del 3% (tres por ciento) del monto mensual por cada vez que se detecte.

3. Multas por Incumplimientos Administrativos:

- **Mora en el pago de cargas sociales/seguros:** El incumplimiento en la presentación de los comprobantes de pago de aportes, contribuciones y ART del personal asignado, facultará al COMITENTE a retener los pagos facturados y aplicar una multa diaria del 1% (un por ciento) del valor del servicio hasta su regularización.

4. Rescisión del Contrato: El cúmulo de sanciones que superen el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato anual, o la comisión de una falta gravísima (ej. confabulación en un ilícito), otorgará derecho al COMITENTE a rescindir el contrato de pleno derecho, con pérdida de la garantía de cumplimiento y reclamo por daños y perjuicios por parte de la CONTRATISTA.

5. Reservas del Comitente: El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal según debida justificación, sin necesidad de que se medie multa o apercibimiento, el mismo puede deberse por falta de competencia, inexperiencia, adaptación y/o por cualquier motivo de multa o apercibimiento anteriormente mencionado.

Ing. EDUARDO FORTO VILLEGAS
JEFE A/C Dpt. CONSERVACIÓN
D.P.V.

Pase a consideración del Sr. Director Gral.

Dr. Depacho

15 ABR 2026

Sra. VALERIA S. TAPIA IRRAZABAL
JEFE A/C DIVISIÓN DESPACHO
D.P.V.